



MUNICIPALIDAD DE NENTÓN
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango, **CERTIFICA:** Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal para uso de Secretaría Municipal, en uso, en el cual se encuentra el Acta Número: Cero tres guion dos mil veintidós (03-2022), de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós (18/01/2022), del cual se transcribe textualmente el siguiente punto: -----

“SÉPTIMO: El Concejo Municipal del municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango **CONSIDERANDO:** Que derivado del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango aprobada por este Concejo Municipal e implementado, con el objetivo de fortalecer las funciones y atribuciones de los empleados municipales, con el cual se pretende adoptar mejores prácticas de control interno municipal, conteniendo valores, principios, reglas generales de conducta y prohibiciones éticas para lograr un cambio en la actitud del empleado municipal, que se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolo a respetar las normas legales, para conducir su actuación en un sentido recto, realizando su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la Municipalidad, mostrando una actitud profesional, consciente de que su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la formación institucional para servir a la sociedad. Estas normas de conducta y acciones que debe realizar todo empleado municipal que preste servicios en la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango; **CONSIDERANDO:** Que se debe de nombrar el Comité de Ética y Conducta de la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango para dar fiel cumplimiento al Código de Ética y Conducta, quienes guiarán, calificarán, actuarán y sancionarán la conducta de todos los empleados en el desempeño de sus funciones, cualquiera que sea su nivel jerárquico o la denominación del puesto que ocupe, al momento de que no cumpla con los principios del Código, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario la aprobación de dicho Comité y en base a lo que establecen los artículos y leyes: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 7, 9, 33, 35 incisos a, d, e, f, i, s, t, u, y aa, 99, 100, 107, 125, del Código Municipal; de la Ley del Servicio Municipal; de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de la Contraloría General de Cuentas; El Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA: I)** Aprobar el Comité de Ética y Conducta de la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango para dar fiel cumplimiento al Código de Ética y Conducta de la Municipalidad; **II)** Nombrar a los miembros de dicho Comité quienes serán: **1)** Pascual Nicolás Espinoza, Concejal Primero; **2)** Edgar Fermín Hernández Godínez, Secretario Municipal; **3)** Claudio Tereso Cifuentes Hernández, Director de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional; **4)** Romario Heberto Gómez Tadeo, Encargado de la Olaip, y **5)** Aremy García Méndez, Encargada de Presupuesto, Cajera General y Encargada Del Fondo Rotativo, y **III)** Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.” Fs.)
Ilegibles, de los miembros del Concejo Municipal y Secretario Municipal, se ven los sellos respectivos. ---

Y, para remitir a donde corresponde, para los efectos legales convenientes, extendiendo, firmo y sello la presente. En el municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango, **a un (01) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).** -----


Edgar Fermín Hernández Godínez
Secretario Municipal


Vo.Bo. Rudi Gordillo Velasco
Alcalde Municipal.